



Ecuador – Mayo 2017 - ISSN: 1696-8352

## **LA CONCILIACION TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA: CASO EMPRESA SENZER S. A.**

**Ruth Elizabeth Bravo Retto**  
Estudiante

**Gisella Patricia Hurel Franco**  
Docente

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

[ruth\\_b24@hotmail.com](mailto:ruth_b24@hotmail.com)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Ruth Elizabeth Bravo Retto y Gisella Patricia Hurel Franco (2017): “La conciliación tributaria y su efecto en el pago de impuesto a la renta: caso empresa Senzer S.A”, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (mayo 2017). En línea:  
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/empresa-senzer.html>

### **ABSTRACT**

This article is about the importance of the tax conciliation and its effect to determine the payment of the income tax, making a correct analysis of the deductible and non-deductible expenses to obtain tax benefit and the tax burden for expenses not backed. We used the documentary research method, with a qualitative approach, the research technique for data collection was the interview. Resulting in the tax and legal knowledge that must be had to carry out a good tax conciliation to obtain a tax benefit that reduces the tax burden and does not affect the liquidity of the company.

### **RESUMEN**

El presente artículo constituye sobre la importancia que tiene la conciliación tributaria y su efecto para determinar el pago del impuesto a la renta, realizando un correcto análisis de los gastos deducibles y no deducibles para obtener beneficio tributario y la carga de impuesto por los gastos no respaldados. Se empleó el método de investigación documental, con un enfoque cualitativo, la técnica de investigación para la recolección de datos fue la entrevista. Dando como resultado el conocimiento tributario y legal que se debe tener para realizar una buena conciliación tributaria para obtener beneficio tributario que reduzca la carga impositiva y no afecte en la liquidez de la compañía.

Palabras Claves: Spending-Gasto, Benefit-Beneficio, Taxation-Tributación, Liquidity-Liquidez

## INTRODUCCION

En el Ecuador los Tributos son muy importantes es por ello que las compañías tienen la obligación de presentar su declaración anual sobre su actividad económica durante el año fiscal que se lo establece por medio de la conciliación tributaria para el pago del impuesto a la renta.

Las compañías tienen la obligación de tener sus gastos respaldados y uno de ellos es el sector pesquero que goza del beneficio tributario por las compras de bienes y servicios que son destinados para la actividad y que se los puede solicitar para devolución mediante notas de créditos desmaterializadas que ayudan a la liquidez de la compañía al ser utilizadas para pagar el impuesto a la renta que se lo determina al realizar la conciliación tributaria.

### 1. La Conciliación Tributaria y su Efecto en el Pago de Impuesto a la Renta: Caso Empresa Senzer S. A.

Para el Desarrollo del problema de investigación se define el **objetivo general**: Revisar la conciliación tributaria y el efecto que tuvo en el pago de impuesto a la renta.

Como **objetivo específico**:

- ✓ Analizar los gastos deducibles y no deducibles de la compañía y su efecto en el pago del impuesto a la renta.
- ✓ Evaluar las políticas contable-tributaria de la compañía
- ✓ Examinar el impacto del pago del impuesto a la renta en la liquidez de la compañía.

#### 1.1 La idea a defender de la investigación es:

El correcto análisis de los gastos deducibles y no deducibles que permita a la compañía realizar una planeación adecuada de lo analizado para aprovechar los incentivos tributarios que la ley permite en el momento indicado y sacar el máximo provecho, aplicando correctamente las disposiciones legales y reglamentos.

#### 1.2 Desarrollo

Para realizar la investigación del trabajo se tomó como ejemplo una compañía que se dedica a la actividad pesquera, se realizó el análisis de la conciliación tributaria, los gastos deducibles y no deducibles, los beneficios tributarios y la aplicación de normas, leyes tributarias y referencias teóricas para el respaldo de la investigación.

2. El **marco teórico** al realizar la conciliación tributaria tomaremos las siguientes bases teóricas que sustentan la importancia de realizar bien la conciliación tributaria tomando en cuenta los elementos que integran para establecer el cálculo y determinar el pago del impuesto a la renta.

## 2.1 En Cuanto A La Conciliación Tributaria

Es muy importante acogerse a lo que estable la ley, reglamento y normativa tributaria al momento de realizar el cálculo del impuesto a la renta para fijar el valor a pagar por el ejercicio económico “La conciliación tributaria es aplicar correctamente las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente a gastos deducibles y no deducibles para tributar en la justa medida (...)” (Galarza, 2011, pág. 10)

## 2.2 En cuanto A Gasto Deducible Y No Deducible

(Teruel, 2014) “Las empresas tienen el derecho de deducir aquellos gastos relacionados con la actividad de la empresa que disminuyan el beneficio o bien aumenten la pérdida de una sociedad.” (“Requisitos de los gastos deducibles” parr.1). Es esencial que los gastos ayuden en la disminución del pago del impuesto a la renta y obtener beneficio tributario para ser aplicados.

## 2.3 En Cuanto A Tributo

(Zafra, 2012) “El hecho generador se debe entender como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria.” (parr.1). Es la contribución que se realiza por los ingresos generados provenientes de la actividad económica de la compañía.

## 2.4 En Cuanto Beneficios E Incentivos Tributarios

(JURADO, 2015, pág. 20) “La importancia de un incentivo tributario radica en lo favorable que resultan ser para las empresas, pues permiten que estas optimicen y mejoren sus ingresos.” (parr.2), los beneficios e incentivos tributarios son un impulso económico para que las compañías lo apliquen al momento de realizar la conciliación tributaria y deduzcan el valor de impuesto a la renta a pagar por el ejercicio económico.

## 3. MARCO LEGAL

(Ley Organica de Regimen Tributario Interno, 2016) “**Sistemas de determinación.**- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto”. (Art 22)

(Reglamento Para La Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno Lorti, 2016) **Deducciones generales.**- En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta (Art 27).

**Gasto deducible** “En general, son gastos deducibles para la declaración del Impuestos a la Renta todos los gastos imputables al ingreso, es decir, todos los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos” (Internas, 2013).  
(Reglamento Para La Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno Lorti, 2016)

**Gastos no deducibles.**- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos (Art 35)

**Conciliación tributaria.**- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones (Art 46).

(Reglamento Para La Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno Lorti, 2016) **Devolución del impuesto al valor agregado a proveedores directos de exportadores de bienes.**- Los proveedores directos de exportadores de bienes podrán solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para la exportación, cuando las transferencias que efectúen al exportador estén gravadas con tarifa cero por ciento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. Para efectos de la devolución, se verificará que el Impuesto al Valor Agregado solicitado no haya sido utilizado como crédito tributario o no haya sido reembolsado de cualquier forma (Art 173).

#### 4. METODOLOGIA

El **enfoque** de la investigación es cualitativo porque buscamos un marco de referencia para explicar y describir los resultados de la investigación que demostrara la importancia que se debe dar al momento de realizar la conciliación tributaria para aplicar los beneficios tributarios que permite la ley en el momento indicado para obtener el mejor beneficio para la compañía.

El **alcance** del presente proyecto de investigación implica el tema tributario, enfocado en el estudio analítico de los gastos deducibles y no deducibles; este estudio se realizará en la Empresa "SENZER S. A. con un periodo de análisis de la información financiera del año 2015.

La **técnica** de investigación fue la entrevista al personal del área contable y por medio de la observación el análisis documental contable de la empresa objeto de estudio porque son el contacto directo de la información contable de la compañía. Este instrumento de investigación permitirá conocer puntos de vista tributarios y documentación contable donde dicha información dará a conocer la situación concerniente a las actividades de la empresa y los gastos que maneja.

#### 5. RESULTADO

La planificación tributaria es muy importante en toda empresa ya que ayuda a mitigar la carga tributaria, ayudando en la optimización de impuestos utilizando los créditos y beneficios tributarios otorgados por el servicio de rentas internas como se dispone en la normativa tributaria.

Para realizar una correcta conciliación tributaria se debe estar constantemente capacitando por todos los beneficios o disposiciones que se deben aplicar al momento de elaborar la conciliación y determinar el impuesto a pagar.

Los gastos no deducibles son un problema para la empresa por la informalidad que existe en el sector pesquero ya que los gastos que genera el barco cada vez que regresa de viaje o está en el muelle en el tiempo de veda influyen para determinar el impuesto a la renta a pagar.

El sector pesquero deje la informalidad y se dirija a las disposiciones de la ley para que al momento de adquirir los bienes y servicios entreguen los documentos que respalden el gasto y las empresas no tengan el problema del gasto no deducible.

La información contable debe estar debidamente respaldada sin inconsistencias como lo exige la ley para que al momento de realizar la conciliación tributaria no posea gastos no deducibles considerables y no tenga un importante valor de impuesto a pagar.

## **6. CONCLUSIONES**

En nuestro análisis de investigación determinamos las siguientes conclusiones:

La conciliación tributaria es un factor determinante para el pago del impuesto a la renta en donde se registra los valores que serán imputables para el pago, es por ello que las compañías y en especial la compañía SENZER S.A. deben sustentar sus gastos y en lo posible no tener gastos no deducibles que afecten al momento de realizar la conciliación tributaria.

El personal contable debe revisar exhaustivamente los gastos de la compañía considerando todas las operaciones realizadas para justificar el ingreso aplicando el principio de casualidad en donde todo ingreso debe estar relacionado con los costos y gastos para que la información contable sea fiable.

Es muy importante mencionar que al personal contable se lo debe capacitar constantemente con las disposiciones, resoluciones y normativas tributarias que la administración tributaria dispone consecuentemente para el periodo fiscal y se tome las medidas correspondientes al momento de revisar la información contable cumpliendo así con una de las políticas contable de la compañía de realizar el control contable de las cuentas de los estados financieros para su respectivo análisis y toma de decisiones .

La información financiera que se genera durante el periodo fiscal debe ser fiable y responsable del departamento contable aplicar todas las disposiciones que emita la administración tributaria que entre ellas son los incentivos y exoneraciones tributarias para que puedan ser aplicadas en el momento adecuado aprovechando al máximo y contribuya efectivamente a la liquidez de la compañía.

La liquidez es muy importante en las compañías para cubrir con sus obligaciones a corto plazo, durante el ejercicio económico 2015 de la compañía Senzer S.A. su liquidez se vio afectada por la baja del precio del atún y la competencia en dicho sector que significó un bajón en el ingreso de la compañía que tuvo que recurrir en ocasiones a usar notas de créditos desmaterializadas para cancelar impuestos fiscales y cumplir con su obligación tributaria.

## **7. RECOMENDACIONES**

Al haber identificado el impacto de los gastos deducibles y no deducibles al momento de realizar la conciliación tributaria de la empresa SENZER S.A. se recomienda lo siguiente:

1. Establecer consecutivamente la capacitación del personal contable acerca de los incentivos tributarios que establezca el servicio de rentas internas por medio de la ley o reglamento tributario para el ejercicio económico fiscal.
2. Realizar el análisis más detallado de los gastos deducibles de la compañía para la aplicación de los beneficios tributarios en cada ejercicio económico de los ya están establecidos en la normativa y en los que se establezca para su aplicación en el año

fiscal, manteniendo el margen permitido por deducibilidad que la ley determina a través de las normas tributarias ecuatorianas.

3. Durante el ejercicio económico acogerse al incentivo y beneficio tributario por el incremento neto de trabajadores para que sean deducciones adicionales para el pago de impuesto a la renta.
4. Inscribirse en el servicios de rentas internas mediante formulario como exportador para gozar del aumento del beneficio tributario del pago de IVA por la adquisiciones locales y sea reintegrado mediante solicitud a dicho organismo y asista a la liquidez de la compañía.
5. Establecer a futuro convenios internacionales con empresas que prestan el servicio de mantenimiento en bienes y servicios del barco para que este gasto sea deducible y aporte como un beneficio tributario y deduzca para el pago del impuesto a la renta.
6. Revisar exhaustivamente los gastos que no tengan respaldo para tomar las medidas correctivas y no afecten al final del ejercicio económico cuando se realice la conciliación tributaria para determinar la base del impuesto a la renta correspondiente.

#### Bibliografía

Galarza, Y. A. (Abril de 2011). *UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1481/1/tcon511.pdf>

Internas, S. D. (2013). *Preguntas Frecuentes*. Obtenido de Servicios De Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/243>

JURADO, I. R. (Diciembre de 2015). *UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9742/1/BENITEZ%20JURADO%20ROXANA%20PAOLA%20-%20TESIS%20TRIBUTACION%20Y%20FINANZAS%20-%202015-12-22.pdf>

*Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. (21 de Julio de 2016). Obtenido de [file:///D:/Downloads/TRIBUTAR-LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO\\_LORTI%20\(2\).pdf](file:///D:/Downloads/TRIBUTAR-LEY_ORGANICA_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LORTI%20(2).pdf)

*Reglamento Para La Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno Lorti*. (13 de junio de 2016). Obtenido de [file:///D:/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO\\_PARA\\_APLICACION\\_LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO\\_LORTI-1%20\(1\).pdf](file:///D:/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LORTI-1%20(1).pdf)

Teruel, S. (09 de Enero de 2014). *La importancia de los gastos deducibles en el Impuesto de Sociedades*. Obtenido de <http://www.captio.net/blog/la-importancia-de-los-gastos-deducibles-en-el-impuesto-de-sociedades>

Zafra, F. (4 de Julio de 2012). *Derecho Tributario*. Obtenido de <http://derechotributari.blogspot.com/>